



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## ACUERDO DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**Resumen.** En este acuerdo el Consejero Presidente aprueba la adecuación del esquema de organización de los juzgados de primera instancia en materia familiar del distrito judicial de Saltillo. La adecuación consiste en que todos los juzgados familiares de este distrito judicial reciban asuntos a partir del 28 de agosto del presente año.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Acuerdo del 23 de agosto de 2023.

### I. CONSIDERACIONES

#### 1. Facultades del Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura para emitir el presente acuerdo

El Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza que tiene como funciones la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales, según lo establece el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De acuerdo con el artículo 57, fracciones III y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Consejo tiene las facultades de establecer los criterios generales que sean necesarios para la adecuada distribución de los asuntos en los lugares donde existan varios juzgados de primera instancia, supervisar el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial del Estado, y dictar las providencias necesarias para el mejoramiento de la administración de justicia.

En uso de sus facultades legales, el Consejo de la Judicatura emitió el acuerdo C-159/2022 en la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2022. En tal acuerdo aprobó la incorporación de los juzgados familiares tradicionales de los distritos judiciales de Saltillo, Torreón y Monclova, al modelo de justicia oral familiar. En el punto cuarto decisorio de este acuerdo, el Consejo se reservó la atribución de dilucidar las cuestiones que surgieran con la aplicación del presente acuerdo.

Ahora bien, en el artículo 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, se establece la facultad del Consejero Presidente de resolver los asuntos cuya atención no admita demora, dando cuenta al Consejo en la siguiente sesión.

En esta oportunidad, el Consejero Presidente considera necesario aprobar la adecuación del esquema de organización de los juzgados de primera instancia en materia familiar del distrito judicial de Saltillo, para ajustar el equilibrio de la carga de trabajo en tales juzgados, lo cual no admite demora y es necesario para el mejoramiento continuo de la administración de justicia.

Por lo tanto, el Consejero Presidente cuenta con las facultades necesarias para emitir el presente acuerdo.

#### 2. Justificación para la adecuación del esquema de organización de los juzgados de primera instancia del distrito judicial de Saltillo

El Consejero Presidente recuerda que el derecho de acceso a la justicia tiene reconocimiento constitucional en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Conforme a este precepto, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Para garantizar el acceso a la justicia con calidad y eficiencia, de acuerdo con este precepto constitucional, las autoridades de administración de justicia deben tomar de forma continua las medidas pertinentes para mejorar permanentemente el servicio que en esta disciplina se presta a la ciudadanía.

En ese sentido, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado emitió el acuerdo C-159/2022 en la sesión del 29 de noviembre de 2022. En este acuerdo aprobó la incorporación de los juzgados familiares tradicionales de los distritos judiciales de Saltillo, Torreón y Monclova, al modelo de justicia familiar oral.

Para ello, en este acuerdo el Pleno también aprobó el esquema organización de transición de los juzgados familiares tradicionales al modelo de justicia familiar oral. De acuerdo con este esquema, respecto al distrito judicial de Saltillo, el Pleno dispuso que los juzgados primero, tercero, y cuarto familiar dejarían de recibir asuntos, mientras que los juzgados segundo y quinto los recibirían hasta en tanto se equilibrara la carga de trabajo en todos los juzgados. Este esquema entró en vigor a partir del primero de diciembre del presente año.

El Consejero Presidente recuerda que el 14 de febrero de 2023 emitió un acuerdo en el que se decidió aprobar la adecuación del esquema de organización de transición de los juzgados familiares tradicionales al modelo de justicia familiar oral, en el distrito judicial de Torreón. La adecuación consistió en autorizar que todos los juzgados familiares de tal distrito judicial de Torreón a partir del 15 de febrero del presente año ya puedan recibir asuntos iniciales. Esto con la finalidad de equilibrar la carga de trabajo de estos órganos jurisdiccionales.

Ahora bien, de la información estadística proporcionada por la Secretaría Técnica y de Transparencia se desprende que el juzgado segundo de primera instancia en materia familiar del distrito judicial de Saltillo tiene en trámite 2,083 asuntos orales familiares, y 637 asuntos tradicionales, dando un total de 2,720 asuntos en trámite. Por su parte, el juzgado quinto de primera instancia en materia familiar del distrito judicial de Saltillo tiene en trámite 3,982 asuntos.

De dicha información estadística el Consejero Presidente advierte que la carga de trabajo de los referidos juzgados de primera instancia en materia familiar se incrementó considerablemente durante el primer semestre del año en curso. Asimismo, observa que se ha equilibrado la carga de trabajo de tales juzgados, con los demás familiares de este distrito judicial de Saltillo.

En efecto, el juzgado primero familiar tiene en trámite 3,980 asuntos, el juzgado tercero familiar 4,537, y el juzgado cuarto familiar 3,517.

El suscrito Presidente pone de manifiesto que las labores de los órganos jurisdiccionales no solo implican la elaboración de acuerdos, el dictado de sentencias interlocutorias y definitivas, el desahogo de audiencias y la práctica de diligencias de notificación, sino también implica cumplir con



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

labores de carácter administrativo, las cuales en conjunto permiten el desarrollo de las funciones de los juzgados de primera instancia.

Además, los juzgados de primera instancia en materia familiar deben atender todos los asuntos que son de su conocimiento dentro de los plazos y términos que establecen leyes, en concordancia con el artículo 17 de la Constitución General.

Luego, con el incremento de la carga de trabajo en los juzgados segundo y quinto de primera instancia en materia familiar del distrito judicial de Saltillo equilibrada con los demás juzgados, resulta necesario adecuar la distribución en los asuntos, con la finalidad de que los juzgados de primera instancia en materia familiar del distrito judicial de Saltillo puedan desarrollar de manera eficiente sus labores jurisdiccionales y administrativas.

Por ello, a partir del día 28 de agosto del presente año todos los juzgados de primera instancia en materia familiar del distrito judicial de Saltillo recibirán los asuntos familiares de su competencia. De esta forma, los nuevos asuntos se distribuirán entre todos los juzgados familiares conforme al turno que corresponda de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Para realizar esta nueva distribución, la Oficialía de Partes del distrito judicial de Saltillo y los juzgados familiares realizarán las gestiones necesarias dentro de su ámbito competencial.

De esta forma, el Consejero Presidente lleva a cabo las medidas conducentes para garantizar el acceso a la justicia con calidad y eficiencia, a través de una revisión continua de los mecanismos de distribución de los asuntos jurisdiccionales entre los juzgados de primera instancia.

## II. DECISIONES

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza decide lo siguiente:

**Primero.** Se aprueba la adecuación del esquema organizacional de los juzgados de primera instancia en materia familiar del distrito judicial de Saltillo, en los términos precisados en la parte considerativa del presente acuerdo.

Esta adecuación consiste en que, **a partir del día 28 de agosto** del presente año, todos los juzgados de primera instancia en materia familiar del distrito judicial de Saltillo recibirán los asuntos familiares de su competencia. De esta forma, los nuevos asuntos se distribuirán entre todos los juzgados conforme al turno que corresponda, de conformidad a las disposiciones legales aplicables.

**Segundo.** Para realizar esta nueva distribución, la Oficialía de Partes del distrito judicial de Saltillo y los juzgados familiares realizarán las gestiones necesarias dentro de su ámbito competencial.

**Tercero.** Lo no previsto en el presente acuerdo, y las cuestiones que surjan con su aplicación, serán dilucidados por el Consejo de la Judicatura a través del Pleno o de su Presidente según corresponda.

**Cuarto.** Se instruye cumplir el presente acuerdo a los juzgados de primera instancia en materia familiar del distrito judicial de Saltillo y a la Oficialía de Partes del distrito judicial de Saltillo.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado para que comunique el presente acuerdo a los juzgados de primera instancia en materia familiar del distrito judicial de Saltillo, a la Oficialía de Partes del distrito judicial de Saltillo, a la Visitaduría Judicial General, a la Oficialía Mayor, a la Dirección de Informática de la Oficialía Mayor y a la Secretaría Técnica y de Transparencia.

Asimismo, se instruye a la Secretaría que comunique el presente acuerdo a la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza y al Administrador del Centro de Justicia del Distrito Judicial de Saltillo, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar en el ámbito de su competencia.

**Sexto.** El Consejero Presidente dará cuenta al Pleno con el presente acuerdo en su siguiente sesión.

**Séptimo.** Se instruye a la Secretaría de Acuerdo y Trámite que liste y cumpla el presente acuerdo.

**Octavo.** El Consejero Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el presente acuerdo actuando ante Ángel Gabriel Hernández Guzmán, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, el suscrito, Ángel Gabriel Hernández Guzmán, secretario de acuerdo y trámite del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, hace constar y **CERTIFICA**: que la copia que antecede concuerda fiel y exactamente con su original, mismo que corresponde al acuerdo de fecha 23 de agosto del año 2023 emitido por el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, mediante el cual se aprueba la adecuación del esquema de organización de los juzgados de primera instancia en materia familiar del distrito judicial de Saltillo. Saltillo, Coahuila a 24 de agosto de 2023. Va en 02 hojas útiles. **DOY FE.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**